

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 073-2023-MDCH**

Chorrillos, 27 de enero del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS**

**VISTOS:** El Informe N°012-2023-GCSC-MDCH, de fecha 11 de enero de 2023, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana; El Informe N°020-2023/MDCH-GPP-SGPI, de fecha 17 de enero del 2023, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Institucional; El Informe N°013-2023-MDCH-GGPP, de fecha 19 de enero de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; El Informe N°019-2023-MDCH-GAJ, de fecha 25 de enero de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorandum N°057-2023-GM/MDCH, de fecha 26 de enero de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la designación de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana-CODISEC del distrito de Chorrillos;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 3° de la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en su Capítulo II sobre Creación y Finalidad del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, dispone la creación del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana SINASEC, el cual tiene entre sus funciones: "(...) f) Promover el funcionamiento estructurado, articulado y descentralizado de sus órganos, involucrando todos los niveles de gobierno, los cuales se complementan entre sí a fin de alcanzar resultados efectivos. g) Consolidar la estructura y el funcionamiento articulado de las Secretarías Técnicas de Seguridad Ciudadana como órganos de soporte de los Comités de Seguridad Ciudadana, garantizando el adecuado funcionamiento del SINASEC en todos los niveles de gobierno"

Que, el artículo 30° del Decreto Supremo N°011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias, señala que la Secretaría Técnica del CODISEC es el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, que contará con profesionales, personal técnico, ejecutivo y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Cada Municipalidad Distrital determina el Órgano o Área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho Órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;

Que, el artículo 115° de la modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones –ROF y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, aprobado mediante Ordenanza N°423-2021/MDCH, publicada el 01 de enero de 2022, prescribe como una de las funciones de la Gerencia de Seguridad Ciudadana: "c) Ejercer las funciones de Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana conforme a la normatividad de la materia, encargándose de las coordinaciones y ejecución de las decisiones que adopte el Comité, relacionadas con la formulación, ejecución y evaluación del Plan Local de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante el Informe N°012-2023-GCSC-MDCH, la Gerencia de Seguridad Ciudadana sustenta la necesidad de dar cumplimiento al Artículo 30° del Reglamento de la Ley N°27933





del SINBASEC y se designe a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, como Órgano responsable del cumplimiento de las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC del distrito de Chorrillos para el años 2023;

Que, mediante el Informe N°013-2023-MDCH-GGPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica favorable a la designación solicitada; mediante el Informe N°019-2023-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, concluyendo que resulta viable emitir la Resolución de Alcaldía que designa a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, como Secretaría Técnica del CODISEC – Chorrillos; y, mediante el Memorandum N°057-2023-GM/MDCH, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para la emisión del acto resolutivo-correspondiente;



Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con la visación de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

**RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1.- DESIGNAR** a la GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, como Órgano Responsable del cumplimiento de las funciones de la SECRETARÍA TÉCNICA del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana-CODISEC del distrito de Chorrillos.



**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución; y, a la Secretaría General y Gerencia de Informática y Tecnología, su publicación en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional [www.munichorrillos.gob.pe](http://www.munichorrillos.gob.pe), respectivamente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

FERNANDO E. VELASCO HUAMAN  
ALCALDE